

Cabildo

En las salas capitulares desta villa de Almazaron
 en tres dias del mes de Noviembre de mil sevecientos
 ochenta y siete p.^a Cabildo ordinario se juntaron los
 Señores D.ⁿ Jines de Zamora Parades Alc.^e ordinario
 de ella por su Mag.^d D.ⁿ Juan.^{co} Javier Zamora Mo
 lina Alferes mayor perpetuo D.ⁿ Benancio Vivanco Gar
 cin D.ⁿ Andres Jesus Gordin D.ⁿ Manuel Parades Gar
 cin y D.ⁿ Andres Vivanco Garcia Regidores perpetuos
 de este Ayuntamiento juntos en forma de Consejo Justicia
 y Previnto trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento sea echo presente por el Sr. D.ⁿ Ji
 nes de Zamora Parades Alcalde ordinario desta villa
 una orden del Ill.^{mo} Sr. Conde de Campo marred
 como Juez Protector nombrado por su Mag.^d de las pias
 fundaciones que existio el muy Reverendo Cardenal D.ⁿ
 Luiz Velluga en la que su Ill.^{ma} pide se le informe
 si en esta villa se a establecido monte pio frumentario
 para el socorro de sus Labradores expresando el mes
 y año en que se existio que cantidades se entregaron
 para ello por la junta de administracion y gobierno de
 las mismas pias fundaciones establecida en la Ciudad
 de Murcia que personas las pervivieron qual es su au
 tual estado y el de sus fondos y no aviendolo estableci
 do las causas que lo aian motibado segun todo ello re
 sulta de la orden despachada por su Ill.^{ma} en veinte
 y dos del mes ante proximo que hizo presentes su mer
 ced para de acuerdo con este Ayuntamiento e bagnar
 el citado informe y en su vista aviedo tratado y
 conferenciado sobre el asunto de Comend. liberacion y
 acordaron se aga presente a su Ill.^{ma} que en este Pue
 blo no se alla establecida tal fundacion ni noticia en
 este Ayuntamiento de averla abido y que el Sr. porito que

